Expediente: **787/19**
Carátula: **GONZALEZ LUIS ALBERTO C/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **PLANILLA FISCAL**
Fecha Depósito: **13/04/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - ELITE SECURITY GROUP S.A., -DEMANDADO
20107614304 - MOHAMED, ALFREDO CAMILO-PERITO CONTADOR
27335406449 - GONZALEZ, LUIS ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 787/19

H105024992371

JUICIO:"GONZALEZ LUIS ALBERTO c/ ELITE SECURITY GROUP S.R.L. s/ COBRO DE PESOS" M.E. N°787/19

PLANILLA FISCAL

(Codigo Tributario Ley 5121 Texto Consolidado por Ley 8240 y Ley Impositiva 8467)

ACTOR: GONZALEZ LUIS ALBERTO

Art. 41, inc. 1° ESCRITOS (54 esc. x $100,00):---------- $ 5.400,00

Art. 42, inc. 2° ACTUACIONES JUDICIALES (94 act. x $50,00):---------- $ 4.700,00

CALCULADAS (10 escritos x $45,00):---------- $ 450,00

Total planilla fiscal actor: ---------- $ 10.550,00

Planilla fiscal a cargo del actor: ---------- $ 3.165,00

DEMANDADO: ELITE SECURITY GROUP S.A.

Art. 44, inc. 1°IMPUESTO DE JUSTICIA 2%:---------- $ 10.683,21

Art. 41, inc. 1°ESCRITOS (00 esc. x $100,00):---------- $ 0,00

Art. 42, inc. 2°ACTUACIONES JUDICIALES (00 act. x $50,00):---------- $ 0,00

CALCULADAS (10 escritos x $45,00): ---------- $ 450,00

Total planilla fiscal del demandado: ---------- $ 11.133,21

Planilla fiscal actor a cargo del demandado:---------- $ 7.385,00

Total planilla fiscal a reponer:---------- $ 18.518,21

Secretaría actuaria. San Miguel de Tucumán, abril de 2024. Y presento a Despacho.-

San Miguel de Tucumán, abril de 2024.

1 - Téngase presente la planilla fiscal que antecede, en su mérito, y atento a la imposición de costas, póngase a conocimiento de la parte demandada: ELITE SECURITY GROUP S.A., e intímese a la misma para que en el perentorio término de **CINCO DIAS** repongan el importe de la mencionada planilla de $18.518,21 (pesos dieciocho mil quinientos dieciocho con 21/100), bajo apercibimiento de comunicar su incumplimiento ante la Dirección General de Rentas de la Provincia a los fines de su ejecución.

2 - Atento a lo normado por el inciso 3 del art. 329 de la ley 5.121, téngase presente que la parte obrera se encuentra exenta del pago de derechos fiscales.LF787/19

Actuación firmada en fecha 12/04/2024

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

Certificado digital:
CN=OVEJERO Matias Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23301172699

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.